

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: JUAN CARLOS GONZALEZ MORENO
Radicado: 2017-00639

Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes, el Despacho Comisorio No. 0045/2018 sin diligenciar, por parte de la Alcaldía Local de Usaquén. En conocimiento de la parte actora.

El Juzgado de oficio **ORDENA** a la demandante y a su apoderado judicial, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, efectúe las diligencias tenientes a dar por notificado al acreedor hipotecario MANUEL ANTONIO MORENO PARRA como se dispuso en proveído adiado 20 de septiembre de 2019 (fl. 224), so pena de dar aplicación a lo establecido en el numeral 1º artículo 317 del C.G.P.

De otro lado, el apoderado demandante aclare las solicitudes realizados mediante escritos vistos a folios 245 y 256, toda vez que por auto adiado 31 de enero de 2018 (fl. 169) se tuvo por notificado el demandado conforme el art. 292 del C.G.P., sin entender el despacho la razón por la cual el memorialista nuevamente pretende efectuar dicha notificación.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**a925a99bafe45e7f499722cbba28f24bd4aa09a064462666
d46a7a107a31c6f4**

Documento generado en 23/11/2020 07:24:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>